

16377 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de septiembre:

Combinación ganadora: 10, 49, 29, 44, 11, 9.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 8.

Día 4 de septiembre:

Combinación ganadora: 31, 35, 38, 18, 14, 2.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 2.

Día 5 de septiembre:

Combinación ganadora: 42, 3, 39, 48, 24, 14.
Número complementario: 31.
Número del reintegro: 3.

Día 7 de septiembre:

Combinación ganadora: 26, 35, 42, 40, 38, 39.
Número complementario: 12.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de septiembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

16378 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 9 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 9 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 4, 9, 25, 44.
Número clave (Reintegro): 5.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 16 de septiembre, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de septiembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16379 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para gastos en actividades e inversiones en el año 2007.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, el Consejo Superior de Deportes debe acordar

con las Federaciones Deportivas Españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcional de aquellas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios. Así mismo debe conceder las subvenciones económicas que procedan, a las Federaciones Deportivas Españolas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos.

Mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2006 se convocaron ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para los programas deportivos de gestión y/o infraestructuras con cargo a los presupuestos del Consejo Superior de Deportes para el año 2007, y que se resolvieron concediendo la totalidad de los créditos presupuestarios previstos al efecto.

Posteriormente, han tenido lugar incorporaciones de crédito provenientes de distintos conceptos presupuestarios que hacen posible una nueva convocatoria para atender diferentes necesidades de las Federaciones Deportivas Españolas.

En consecuencia, de acuerdo con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.e) por el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del Organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero. *Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.*—La presente Resolución tiene por objeto convocar ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para atender los gastos de actividades e inversiones siguientes:

1.1 Para Actividades:

Actividades y gastos de gestión en Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación.
Actividades de Alta Competición.
Otras actividades.

1.2 Para Inversiones:

Inversiones y/o equipamiento en Centros de Alto rendimiento y de Tecnificación.
Inversiones y/o equipamiento de Alta Competición.
Otras inversiones y/o equipamiento.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas, las Federaciones Deportivas Españolas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo quedarán sujetas a las obligaciones del artículo 14 de la misma Ley.

Segundo. *Normativa aplicable.*—La convocatoria se regirá por la presente Resolución, por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el «B.O.E.» de fecha 12 de mayo de 2005; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las demás normas vigentes que resulten aplicables.

Tercero. *Cuantía e Imputación presupuestaria.*—El importe máximo de las subvenciones que se podrán conceder a las Federaciones Deportivas Españolas vendrá determinado por la dotación máxima existente en los Presupuestos Generales del Consejo Superior de Deportes para el año 2007, con motivo de las incorporaciones producidas en los Programas 336A-483.01 y 336A-781.01.

Cuarto. *Solicitudes.*—Las Federaciones Deportivas Españolas podrán presentar una solicitud de subvención para los Programas de Actividades e Inversiones que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Proyecto y descripción de las actividades e inversiones.
Presupuesto desglosado de las mismas.
Memoria justificativa.

Quinto. *Plazos.*

1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación en el «B.O.E.» de la presente Resolución, e irán dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes (C.S.D.), siendo presentadas directamente en el C.S.D. o a través de cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Si los proyectos no reúnen los requisitos exigidos en la presente resolución, la Subdirección General de Alta Competición requerirá al Presidente de la Federación Española, para que aporte la documentación que falte, o subsane la documentación presentada, en un plazo de diez